FISCALIA GENERAL CD CEAVI COMISSION EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA CRIDAD DE MÉXICO 3 D MAYO 2025 OFICIALIA DE PARTES RÉCISE:

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE DERECHOS HUMANOS. Dirección General de Derechos Humanos Dirección de Seguimiento a Propuestas de Conciliación y Recomendaciones

> 30/05/2025 La Muler 17:30 Indigena Cludad de México, 28 de mayo do 2025.

Recomendación: 04/2022 emitida por la CDHCM. Asunto: Se solicita información,

Oficio: FGJCDMX/CGJDH/DGDH/DSPCR/1177/2025-05

LIC. EDGAR ALEJANDRO GÓMEZ JAIMES COORDINADOR DEL REGISTRO DE VÍCTIMAS COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTE

Hago referencia al punto octavo de la Recomendación 04/2022, emitida por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, relativo a coadyuvar con esa Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México, a efecto de consolidar la inscripción de las víctimas directas e indirectas en el Registro de Víctimas de la Ciudad de México.

Sobre el particular, solicito su colaboración a efecto de girar sus amables instrucciones y de no tener inconveniente, en un plazo que no exceda de cinco días hábiles, contados a partir de la recepción física o electrónica del presente, informe a esta Dirección General, si las víctimas directas e indirectas, cuentan con inscripción al registro de victimas de la Ciudad de México. Remitiendo copia de la documentación soporte de las acciones realizadas.

Lo expuesto, con el objetivo de informar lo conducente al Organismo local defensor de derechos humanos, así como para coadyuvar en la implementación de las gestiones que esa Coordinación bajo su mando estime procedentes, para cumplimiento del punto recomendatorio en cita.

respecto, pongo disposición e siguiente dato de 5U dgdh_seguimiento@fgjcdmx.gob.mx; donde podrá enviar la información solicitada; mucho agradeceré confirmar la recepción de la misma en las extensiones 8431 y 16090, así como la entrega posterior en la oficialía de partes.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 108, numerales 2, 6, 25, 40, y 41 de la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México; 2°, 7°, y Tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; 21, segundo párrafo, fracción V, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y 73 de su Reglamento; la Circular FGJCDMX/02/2020 y Acuerdo FGJCDMX/18/2020 expedidas por la Fiscal Géneral de Justicia de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

ALEJANDRO LEÓN LOPEZ DE MASSICIA DESCRIPCION DE PERO DE MASSICIA D

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO

DIRECCION OF THOUMSENTO A PROPUTATAS DE COMPRILACIÓN Y RECOMBADACIONES

FISCALE.

CONTRACTOR GUICERS AURICAL V CHICKOCHOS HUNLINOS



